



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1804



17 de junio de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

952

Villa Gesell, 20 MAY 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia anual los días 23 de abril, 20, 21 y 22 de mayo del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SÁNCHEZ, María Fernanda -----
----- (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 23 de abril, 20, 21 y 22 de mayo del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- SÁNCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda.--

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

953

Villa Gesell, 20 MAY 2026

VISTO: El Expediente 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado a fs1 a 18 se adjuntó lo solicitado;
Que según lo dictaminado a fs. 42 y 43 por el Secretario de Asesoría Legal y Técnica, emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN PROVISORIA para utilizar el predio Municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 6 (en el horario de 09:00 Hs y hasta las 17:00 Hs) y 7 de junio de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 18:00 Hs), organizado por Villa Gesell Auto Club;
Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria para la competencia del -----
----- "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días los días 6 (en el horario de 09:00 Hs y hasta las 17:00 Hs) y 7 de junio de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 18:00 Hs), en el Predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell.---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

954

Villa Gesell,

20 MAY 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-2176,

letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente GABILONDO, Carla María (Leg. N° 2942 – D.N.I. N° 30.577.962) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente GABILONDO, Carla María (Leg. N° 2942 – D.N.I. N° 30.577.962) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026).-----

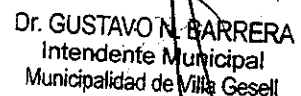
ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

955

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2072,

letra R, año 2026, iniciado por ROJAS, Mauricio (DNI 30.086.848); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GEV747 por discapacidad;

Que a fojas 12 Y 13 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al ----- Sr. ROJAS, Mauricio David (DNI 30.086.848)) del dominio GEV747, marca RENAULT, modelo RS-CLIO CONFORT 1.6, chasis N° 8A1BB8G157L853501 motor N° K4MK740Q070593, modelo año 2007.-----

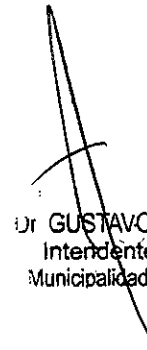
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

956

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1726, letra

M, año 2010, iniciado por el Señor MESTRALET, Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 160 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 160, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal N°06184009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

957

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1882, letra G,

año 2015, iniciado por el Señor GOMEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 100 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. GOMEZ, Jorge Ricardo, nomenclatura Catastral VI-A-334-8, Cuenta Municipal N°1522100B.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

958

Villa Gesell, 21 MAY 2026
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos
mil veintiséis (2026), con un régimen horario de cuarenta (40) horas cátedras,
con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$10.893.55), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo,
para cumplir funciones en la Dirección de educación, al agente que a continuación
se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
RODRIGUEZ, Paola Marisa	9524	35.801.893

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

959

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1881, letra D, año 2026, iniciado por DURAN, Mariela del Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía;

Que el Intendente Municipal Interino de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DURAN, Mariela del -----
----- Rosario por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de CIRUGÍA, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

960

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1°) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil
veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente DORE GONCALVES RAMOS, Elis
Regina (Leg. 8760 - DNI 95.871.640) con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO
VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127.75), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---
----- por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

961

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: El Expediente 4124-1653, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad propone la extensión del Programa Presupuestario específico que permite el cumplimiento de la atención a personas humanas que representan 95 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que el programa específico se creó en virtud de la crisis alimentaria y la elaboración del programa de seguimiento de esa Secretaria sobre la población indicada en el párrafo anterior;

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha dictado la Emergencia Social en el Decreto 832/ 2026 a fin de contar con herramientas que permitan mitigar estos efectos negativos del ajuste impulsado a la economía nacional de mayo a diciembre del año en curso y subsiguientes;

Que el programa se nutrirá de fondos transferidos por la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Fortalecimiento Social, Fuente Financiera 132 por la suma aproximada de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$93.000.000) y a través de Recursos provenientes del Tesoro Municipal, fuente Financiera 110 en caso de desfinanciamiento de la fuente de recursos por motivos del desequilibrio económico nacional de acuerdo al siguiente esquema:

Estar Cerca							
Cantidad de beneficiarios: 95				Fondo de Fortalecimiento \$ 93.000.000			
Primer cuatrimestre				Segundo cuatrimestre			
1	2	3	4	5	6	7	8
\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 140,000	\$ 140,000	\$ 140,000	\$ 140,000
Estar cerca cuatrimestral		\$ 47.500.000		Estar cerca cuatrimestral		\$ 53.200.000	
Estar cerca Mensual		\$ 11.875.000		Estar cerca Mensual		\$ 13.300.000	
Ingresos Fondo Fort		\$ 43.000.000		Ingresos Fondo Fort		\$ 50.000.000	
Total a cubrir con tesoro municipal		\$ 4.500.000		Total a cubrir con tesoro municipal		\$ 3.200.000	

Que la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal indican la posibilidad financiera del Programa;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



961

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese en el Presupuesto Municipal vigente del Ejercicio 2025, el ----- Programa "Estar Cerca" correspondiente a la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo, Su Jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 24 Estar Cerca, por la fuente de financiación 132 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$93.000.000) En caso de desfinanciamiento de la fuente mencionada se afrontará el gasto a través de la Fuente de financiamiento 110 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas -----

ARTICULO 2º: EL PROGRAMA tendrá 95 beneficiarios/as y vigencia a partir del mes de ----- mayo y hasta el mes de Diciembre de 2026 incluido, otorgando una suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) por mes y por beneficiario durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2026 y de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) para los meses de septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2026.-----

ARTICULO 3º: EXTIÉNDASE el presente programa al-----ejercicios 2027, facultando al ----- departamento ejecutivo a definir la cantidad de beneficiarios, monto y cantidad de cuotas-----

ARTICULO 4º: APRUEBASE el Anexo 1 Reglamentación del Programa Estar Cerca.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda ----- y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO I

REGLAMENTO PARA TRAMITACION PROGRAMA "ESTAR CERCA"

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA:

ARTÍCULO 1º: La creación del programa deberá ser impulsada por la Secretaria --
----- de Desarrollo Comunidad. La Secretaria deberá fundamentar de
manera detallada la necesidad y puesta en funcionamiento del programa, con los
establecidos en el procedimiento VG.8 sobre Subsidios a Personas Humanas
establecido en la Municipalidad.-----

DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DELACOMUNIDAD:

ARTÍCULO 2º: Creado el programa por Decreto Municipal y notificado este acto a
----- la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se deberá caratular el
expediente administrativo para poner en marcha el desarrollo del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Caratulado el expediente, la Secretaría de Desarrollo de la -----
----- Comunidad deberá poner en marcha el programa, abriendo la
inscripción a las personas beneficiarias, estableciendo los requisitos que deberán
cumplimentar los destinatarios, en general deberán presentar documento que
 acredite la identidad del solicitante y grupo conviviente, documentos acreditativos
de la situación de necesidad y presupuestos del gasto, certificación de ANSES y
 encuesta Social Única, que dé curso favorable a la solicitud, los cuales están
 expresados en el Procedimiento VG. 8 de otorgamiento de subsidio a personas
 humanas.-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá dar una -----
----- amplia difusión al inicio del mismo.-----

DE LA INCORPORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS
INTERESADOS.

ARTÍCULO 5º: La documentación aportada por los interesados deberá ser -----
----- incorporada al expediente administrativo manteniendo la unidad y el
orden de incorporación por cada uno de los peticionantes.-----

ARTÍCULO 6º: En caso de que la presentación efectuada por algún beneficiario ---
----- adolezca de algún vicio y/u omisión de importancia tal que impida
tomar una decisión sobre la concesión o no de la ayuda, la Secretaria deberá
notificar de manera fehaciente al peticionante para que lo subsane en un plazo de
10 días bajo apercibimiento de desestimar la petición.-----

DE LA RENDICIÓN:

ARTÍCULO 7º: Como instrumento de rendición, las/os interesadas/os deberán ----
----- presentar la factura, recibo o documento equivalente que acredite la
inversión de los fondos otorgados por el Municipio para demostrar el cabal el
cumplimiento del objeto de la ayuda solicitada. La falta de rendición de los fondos
será tratada conforme lo indican los Artículo 131 a 134 del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administraciones para los Municipios de la
Provincia de Buenos Aires.-----

DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 8º: Iniciado el Expediente a que se refiere el art 3, la Contaduría -----
----- Municipal tomará conocimiento e imputará el gasto conforme el
Punto 5 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas. Al
ser este programa colectivo, conforme los inscriptos y autorizados en el mismo la
imputación del gasto será global.-----

ARTÍCULO 9º: Realizada la imputación preventiva por parte de la contaduría -----
----- municipal, el expediente será remitido a Departamento de
Despacho para la preparación del Decreto que otorgue los fondos destinados al
programa y en consecuencia autorice el gasto respectivo (Punto 6 del
Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas) aprobándose



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

961

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

en un único instrumento la transferencia a cada una de las personas humanas beneficiadas.

ARTÍCULO 10º: Con el acto administrativo, el expediente deberá ser remitido a la contaduría municipal a los efectos de generar la correspondiente orden de pago, y el posterior pago por parte de la Tesorería Municipal, con paso previo a la puesta a disposición de los fondos por la Secretaría de Hacienda Municipal (Puntos 6B, 7 y 8 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas).

ARTÍCULO 11º: El circuito mencionado en los artículos ut supra deberá realizarse con una periodicidad anual durante los meses de mayo a diciembre.

DE LA REPOSICIÓN

ARTÍCULO 12º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, una vez detectada la necesidad de reposición de los fondos, iniciaría las gestiones estipuladas en el articulado 8 a 10 del presente.

DE LA COMUNICACIÓN A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 13º: Dictado el acto administrativo, el mismo deberá ponerse en conocimiento de las dependencias involucradas.

DE LA NORMATIVA APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA

ARTÍCULO 14º: Para todas aquellas cuestiones que no hubieran sido contempladas en el presente Reglamento, será de aplicación la Ordenanza General 267/80.

LISTADO DE BENEFICIARIOS CON CBU

#	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	MOTIVO	CBU
1	ALFONSO MONICA RAQUEL	22.213.572	27-22213572-4	Alquiler	CHEQUE
2	BALBUENA SANDRA KARINA	22.741.484	27-22741484-2	Alquiler	0140400903699050515926
3	BAREIRO BRITTEZ PABLINA	94.853.350	27-94853350-8	Alimentos	0140400903699055692064
4	BARROSO FLAVIO ANTONIO VICENTE	16.810.818	20-16810818-5	Alquiler	0140400903699055137662
5	BENAVIDES EVA VICTORIA	26.953.904	27-26953904-1	Alimentos	CHEQUE
6	BENITEZ ESTEBAN	29.840.264	20-29840264-6	Alquiler	0110559930055907865697
7	BENITEZ JORGELINA VIVIANA	27.854.795	27-27854795-2	Alimentación y medicación	0140400903699056190413
8	BERGE MARIA FERNANDA	17.203.790	27-17203790-4	Alimentos	0110559930055905483697
9	BOGADO MARGARITA ELENA	30.014.486	27-30014486-7	Alimentos y servicios	CHEQUE
10	BOGOSLAFCA ANA MARIA	18.143.681	27181436811	Medicamentos y alimentos	0140400903699053042700
11	BRUGNONI ALEJANDRO	14.431.705	20-14431705-0	Alquiler	0140331003694253631446
12	BURGOS ANTONIA DEL VALLE	17.892.699	27-17892699-9	Alimentos	0140400903699054145477
13	BURGOS VALERIA INES	21.931.979	27-21931979-2	Alimentos e higiene	0140400903699053305300
14	CAMELINO FLORENCIA ALEJANDRA BELEN	41.690.930	27-41690930-5	Alquiler	0140400903699052485740
15	MAMANI CARO ALBINO	92.339.763	23-92339763-9	Alquiler	0110559930055906656351
16	CARRIZO WALTER OSCAR	24.987.009	23-24987009-9	Alquiler	2850608740000008518680
17	CASAJUS MARCELA ALEJANDRA	22.596.390	27-22596390-3	Alquiler	0140400903699055161537
18	COLMAN LUDMILA MARICEL	42.635.117	27-42635117-5	Medicación y alimentos	0140090803518459761384
19	CORIA GUSTAVO GABRIEL	29.307.959	20-29307959-6	Alquiler	0140105503504251471901
20	CORNU SILVANA ANDREA	26.824.730	27-26824730-6	Alquiler	0140400903699054574161
21	CRUZ AIMAR CESAR	14.686.872	20-14686872-0	Alquiler	0140400903699053544398
22	DECILLIS STELLA MARIS	14.477.318	27-14177328-2	Alquiler	0140400903699054565170
23	DI VINCENZO OSCAR OSVALDO	11.120387	20-11120387-4	Alquiler	0140076203502151047859
24	DOMINGUEZ MAGDALENA DEL CARMEN	28.472.555	27-28472555-2	Alimentos	0140400903699053094763
25	DUARTE DANIELA GISELE	32.216.386	27-32216386-5	Alquiler	0110559930055906871451
26	DUARTE LIBERTA MANUELA	F4.264.888	23-04264888-4	Alquiler	0110559930055906348447
27	ELENA LIDIA ESTER	14.686.297	27-14686297-2	Alimentos y medicación	0140400903699050421355
28	FERREYRA CLAUDIO DANIEL	38.437.104	20-38437104-4	Alimentos	0110559930055907907465
29	FIGUEROA YOHANA EDITH	36.372.044	27-36372044-2	Alimentos	0140400903699052349994
30	FLORA LEONOR LUDUEÑA	23.699.406	27236994061	Alimentos	0140400903699053719967
31	FOGLIA ELSA SUSANA	11.655.362	27-11655362-2	Alquiler	0140400903699054455585
32	FUENTES GUSTAVO ALBERTO	4.705.985	20-04705985-3	Alquiler	0140400903699053567177
33	GARCIA DAIANA SOLEDAD	35.801.704	27-35801704-0	Alimentos/higiene/medicación	0140400903699051525858
34	GARCIA KARINA ESTER	20.878.872	24-20878872-4	Alquiler	0140400903699054353

35	GINOCCHIO PAOLA INES	23.179.684	27-23179684-9	Alimentos	0110069330006904436601
36	GODOY ELIZABETH VERONICA	25.072.703	27-25072703-3	Alquiler	0140400903699053655627
37	GOMEZ XIMENA PAOLA	31.124.478	27-31124478-2	Alquiler	0140400903699053020139
38	GONZALEZ MIRNA ANTONIA	95.104.536	27-95104536-0	Alquiler	0110559930055906185929
39	GRASSI GEORGINA FLORENCIA	32.507.372	27-32507372-7	Alquiler	0140013703401350561950
40	GUERRERO MIRIAM MABEL	14.699.627	27-14699627-8	Alquiler	0140400923699053889534
41	HEREDIA CARLOS MARIO	11.984.673	20-11984673-1	Alquiler	0110559930055908289001
42	HIGUERA JARA PATRICIA EMMA	36.075.543	27-36075543-1	Alquiler	0140102403402577264147
43	JAZMIN ALDANA ESTEFANIA	38.362.710	27-38362710-4	Alimentos e higiene y medicamentos	0110559930055905881033
44	LAIÑO JULIO MARCELO	25.041.157	27-25041157-5	Medicación y alimentos	0140400903699053239087
45	LUCHETTI ALICIA NOEMI	10.692.236	27-10692236-0	Alquiler	0140400903699051802285
46	LUERO JUAN CARLOS	11.379.316	20-11379316-4	Alimentos	0140400903699055019119
47	LUQUE RAMON	13.273.191	20-13273191-9	Alquiler	0110559930055906057451
48	MAITINE EDUARDO JORGE	12.709.996	20-12709996-1	Alquiler	0110559930055907163265
49	MANSILLA CARRIZO SILVANA RAQUEL	37.387.497	27-37387497-9	Medicación y alimentos	0140400903699050562502
50	MANSINI ELSA LAURA	20.771.029	27-20771029-1	Alimentos	0140400903699053738249
51	MARRACO JUAN ANTONIO	14.238.406	20-14238406-0	Alimentos e higiene	0140400903699055458972
52	MOLLIKA MARIA ALEJANDRA	18.318.188	27-18318188-8	Alimentos	0110559930055908281465
53	MONTES AYLEN ROCIO	42.934.561	27-42934561-3	Alquiler	0170106340000002466237
54	NAVARRO ESCOBAR GABRIEL JUAN MARCELO	45.145.313	20-45145313-1	Alquiler	CHEQUE
55	NUÑEZ MARIA OTILIA	10.199.826	27-10199826-1	Alquiler	0140400903699051917851
56	NUÑEZ IVANA SOLEDAD	33.876.610	27-33876610-1	Alquiler	0140400903699051913439
57	OJEDA ROMERO ISABEL	96.226.537	27-96226537-0	Alimentos	
58	OJEDA GLADYS MABEL	16.828.463	27-16828463-8	Alimentos	0140400903699052262288
59	OLIVA SUSANA MARIA DEL VALLE	11.909.094	27-11909094-1	Alquiler	0140400903699054729974
60	OTERO RICARDO ALBERTO	17.260.219	20-17260219-4	Alquiler	CHEQUE
61	OZORES MILAGROS DE LOS ÁNGELES	43.031.897	27-43031897-2	Alimentos e higiene	0140400903699053753123
62	PACHECO SAMANTHA ROCIO	39.483.507	27-39483507-8	Alquiler	0140400903699052115490
63	PAREDES MONICA BEATRIZ	28.441.890	27-28441890-0	Alimentos	0140400903699055576074
64	PATRICIA MABEL RUIZ	21.664.884	27-21664884-1	Alquiler	0110559930055907155451
65	PEDROZO MARIA ESTER	22.950.140	27-22905140-8	Alimentos e higiene	0140400903699055438604
66	PEREZ ALBORNOZ ITATI SOLEDAD	29.584.897	27-29584897-4	Alquiler	0140000703100067412316
67	PEREZ CARLOS ALBERTO	18.171.468	23-18171468-9	Alquiler	0140400903699053539989
68	PEREZ DEOLINDA ELISABET	30.366.028	27-30366028-6	Alimentos	0110559930055907732797
69	PEREZ NATALIA ERICA	32.755.164	27-32755164-2	Medicación y alimentos	0140400903699050454791
70	GODOY MARCOS	16.955.344	20-16955344-1	Alimentos e higiene	CHEQUE

71	PRATTO LINA SUSANA	5.668.126	23-05668126-4	Alimentos	0110559930055905389315
72	PUYOLA FABIAN FERNANDO	24.224.732	23-24224732-9	Alimentos e higiene	0140400903699054144153
73	QUINTANA BEATRIZ ISABEL	24.818.329	27-24818329-8	Alimentos	
74	RIOS EDILIA NOEMI	22.834.583	27-22834583-6	Alquiler	0110559930055906176297
75	ROMERO MALENA ALEJANDRA	40.687.335	27-40687335-3	Alquiler	0110516230051614459947
76	ROMERO ROCIO CELESTE	40.858.131	27-40858131-7	Medicación y alimentos	0140140603508854238998
77	RUIZ JAZMIN EMMA	33.664.169	27-33664169-7	Alimentos e higiene	0140400903699052071503
78	GREGORIA RUIZ	30.528.665	27-30528665-1	Alimentos y medicación	0140400903699054793041
79	SAAVEDRA KAREN MICAELA	39.830.547	27-39830547-2	Alimentos	0140400903699052387732
80	SANABRIA JARA CELESTE GABRIELA	96.292.154	20-96292154-0	Alquiler	0140400903699054847823
81	SANCHEZ ABEL ZENON	34.883.368	20-3488368-6	Alimentos e higiene	0110091430009118548515
82	SANCHEZ JUAN MANUEL	23.968.497	20-23968497-2	Alimentos	0140029803505560774806
83	SANCHEZ PATRICIO GERARDO	11.778.509	20-11778509-3	Alimentos e higiene	0110559930055905576647
84	SAUCEDO LOPEZ MARGARITA	95.219.408	27-95219408-4	Alimentos e higiene	01105599300559063388151
85	SCOTTI MIGUEL ANGEL	23.543.879	20-23543879-9	Alimentos e higiene	CHEQUE
86	SEGOVIA VIVIANA MONICA	20.717.804	27-20717804-2	Alimentos	0140400903699050895499
87	SOSA SANTIAGO FABIAN	23.013.608	20-23013608-5	Alimentos	0140400903699054658502
88	SOZA YOHANA GABRIELA	39.528.896	27-39528896-8	Alquiler	0110559930055908388351
89	STOKLAS EVELYN NAIR LUDMILA	43.393.088	27-43393088-1	Medicación y alimentos	0140400903699054898494
90	TELLO DELGADO DORIS	94.536.828	23-94536828-4	Alimentos/medicamentos	0140400903699055146813
91	TIMOTEO ROCIO BELEN	39.407.394	24-39407394-2	Alimentos y servicios	0140400903699056158444
92	VERA CASTILLO OSCAR	95.200.303	20-95200303-9	Alquiler	0140400903699055773499
93	VILLAREAL SANDRA ROXANA	31.223.718	27-31223718-6	Alquiler	0110735930073501290651
94	ZAPATA LUCIA BELEN	39764452	27-39764452-4	Alquiler	0110559930055906132901
95	ZUBARRIAN NORA	11.726.344	23-11726344-4	Alimentos	0140400903699053768822



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"



962

Villa Gesell, 21 MAY 2026

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-5395, año 2024, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas D, Cuerpos I II; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se informa que en relación a la Licitación Privada N°08/25 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS ALEDAÑAS AL HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL DE MUJERES" la firma ORGANIZACIÓN ITAR S.A ha solicitado el retiro de la oferta presentada, la cual fue autorizada mediante Decreto N°418/26;

Que en virtud de que el único oferente presentado en la Licitación Privada N°08/25, dio de baja la oferta oportunamente, se debe dejar sin efecto la mencionada licitación, según lo expuesto a fojas 267 por la Dirección de Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la Licitación Privada 08/25 para la ----- "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS ALEDAÑAS AL HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL DE MUJERES" en virtud de que el único oferente presentado, dio de baja la oferta.-----

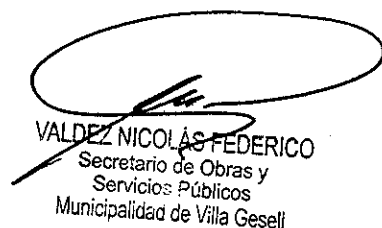
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

963

Villa Gesell, 22 MAY 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

964

Villa Gesell, 22 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

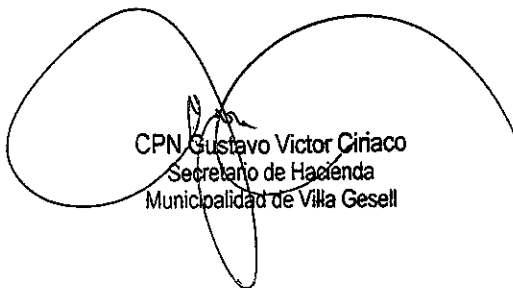
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, al agente que a continuación se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>Nº DNI</u>
LUNA, Gabriel	4775	38.676.012

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

965

Villa Gesell, 22 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PROC, Marina Eva (Leg. N° 3820) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PROC, Marina Eva ---
----- (Leg. N° 3820) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de
Salud a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veintiséis (2026) -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -
----- Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la Última Dictadura cívico-militar".

966

Villa Gesell, 22 MAY 2026

VISTO: El Expediente N°4124-0673, año 2026, Letra V, iniciado por VAVRIN GLORIA I. (Gerente Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de febrero por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ---- febrero de dos mil veintiséis (2026), por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59). ----


ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ---- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- Hacienda. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

967

Villa Gesell, 22 MAY 2026

V I S T O: Que el Señor Contador Municipal hará uso de la licencia anual desde el veintiséis (26) de mayo al cinco (05) de junio del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PRESENTADO, Martin Federico-----
----- (Leg. N° 2595 DNI N° 29.544.061) para cumplir la función de Contador Municipal Interino desde el día veintiséis (26) de mayo y hasta el cinco (5) de junio del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- PRESENTADO, Martin Federico (Leg. N° 2595 DNI N° 29.544.031) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área.-


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

968

Villa Gesell, 22 MAY 2026

Mayores Contribuyentes; y

VISTO: el cierre del Registro Especial de

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se registraron catorce (14) inscriptos; y
Que se debe integrar de oficio la nomina de Mayores Contribuyentes conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 94, inciso 3, elevando la misma a la cantidad de treinta y dos (32);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INTEGREGSE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con las personas que se enuncian a continuación:

Table with 2 columns: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE CUENTA. Lists names and account numbers of taxpayers.

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell.



Handwritten signature and printed name of Dr. GUSTAVO N. BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

969

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-233,

letra M, año 2025, iniciado por MAGALLANES, Mónica.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 36 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MAGALLANES, Mónica Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-394-2, Cuenta Municipal N° 1125102F-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

970

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1536, letra C, año 2010, iniciado por el SR. CORDERO, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 136 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 136, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. CORDERO, Alejandro, nomenclatura Catastral VI-A-201-16, Cuenta Municipal N°0482000A.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

971

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-5689,

letra D, año 2019, iniciado por DOMINGUEZ, Silvia.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 74 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. DOMINGUEZ, Silvia Elisabet, nomenclatura Catastral VI-A-71-12-1, Cuenta Municipal N° 03077005-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



972

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1509, letra P, año 2014, iniciado por POMPE, Isabel.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 87, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra POMPE, Isabel María , nomenclatura Catastral VI-G-95-27, Cuenta Municipal N° 14198005-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

973

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3550,

letra L, año 2024, iniciado por la Sra. LIMACHI CONDORI, Gladis,
(DNI 93.094.535); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JOD125, por discapacidad;

Que a fs. 26 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -
----- la Sra. BERON, LIMACHI CONDORI, Gladis Vilma (DNI
93.094.535) del dominio JOD125, marca FORD, modelo 816-KA-FLY VIRAL
1.6L, chasis 9BFZK53N9BB290483, motor CDR1B290483 modelo año 2011-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

974

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-428,

letra P, año 2024, iniciado por la Sra. POGGIO, Gabriela Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 39 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. POGGIO, Gabriela Ester, nomenclatura Catastral VI-A-202-2-3, Cuenta Municipal 6135007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1

975

Villa Gesell, **26 MAY 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-0409,

letra I, año 2026, iniciado por IAVASILE, Luisa y SEGURA, Jorge.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 26 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

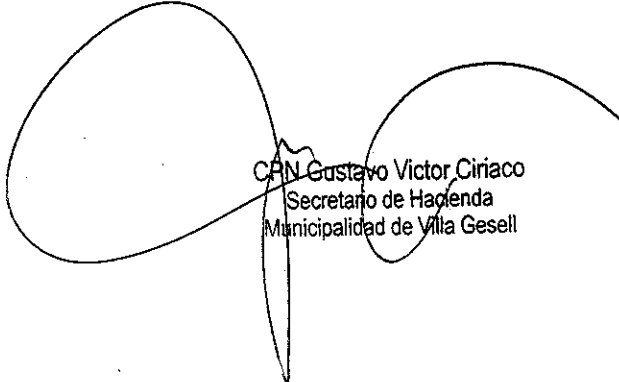
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. IAVASILE, Luisa Ángela y SEGURA, Luis , nomenclatura Catastral VI-A-340-3A-1, Cuenta Municipal N° 07629009-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVON. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



976

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124 N° 1915,

letra S, año 2026, iniciado por el SR. SERVILIANO, Pedro Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 26 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. SERVILIANO, Pedro Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-9D-2-13, Cuenta Municipal N°1589613B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



977

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2763,

letra P, año 2023, iniciado por PAGANINI, Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 63 y 64 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Señora MENDEZ CALDEIRA, Patricia y PAGANINI, Andrés, nomenclatura Catastral VI-A-415-11, Cuenta Municipal 8002007. -----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

978

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 185, otorga la reducción solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

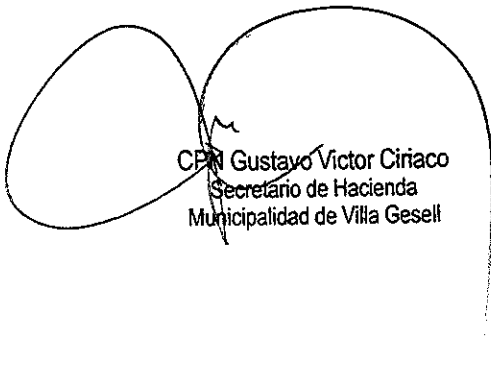
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

979

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2312,

letra F, año 2021, iniciado por el Sr. FERRIOL, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 42 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. FERRIOL, Carlos Antonio, nomenclatura Catastral VI-H-5-96, Cuenta Municipal 901569C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

980

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124 N°4932, letra V, año 2024, iniciado por VARGAS CAVERO, Edgar (DNI 92.373.947); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MKP631 por discapacidad;

Que a fojas 26 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al ----- Sr. VARGAS MORALES, Miguel Edgar (DNI 32.359.588) del dominio MKP631, marca FORD, modelo ECOSPORT S 1.6L MT N, chasis N° 9BFZB55NXD8795137 motor N° MVJAD8795137, modelo año 2013.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

981

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente NAGLIC, Micaela (Leg. N° 7260 – DNI 43.741.374) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026) por renuncia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente NAGLIC, Micaela (Leg. N°7260,-----
-----DNI. 43.741.374) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil
veintiséis (2026) por renuncia. -----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---
-----Hacienda y el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

982

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

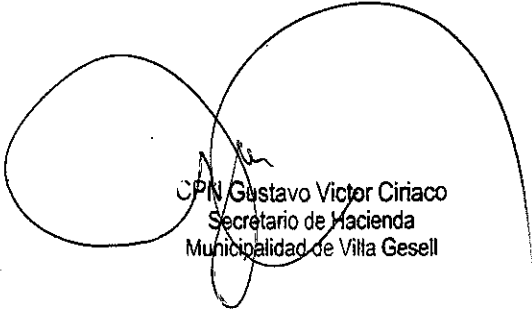
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- dieciocho (18) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente SZYSZCYC, Rosana Marisel (Leg 8762- DNI 21.345.659) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$564.972,85), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----


ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

983

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros, en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

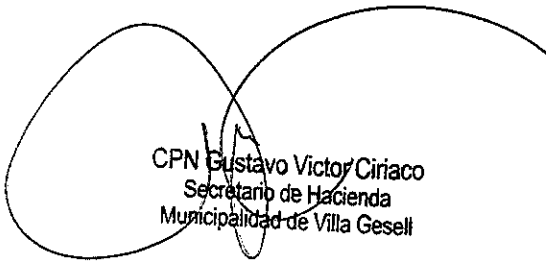
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- veintiséis (26) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al agente GOMEZ AYALA, Nadia Gisela (Leg N°5540, DNI 42.577.783) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 560.976,49), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud -----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

984

Villa Gesell, 26 MAY 2026

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente NINE RISSO, Ayelen (Leg. N° 8731 – DNI 35.333.194) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

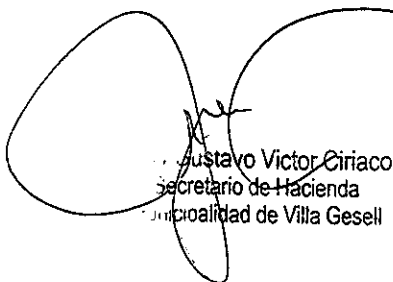
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente NINE RISSO, Ayelen (Leg.N°8731-DNI-35.333.194) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

985

Villa Gesell, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1653, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta el Decreto N° 0961/2026 que extiende el programa Estar Cerca para la atención de noventa y cinco (95) familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que se les otorgará una ayuda mensual desde el mes de mayo al mes de agosto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) y desde el mes de septiembre al mes de diciembre del corriente año la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000);

Que, a la fecha, noventa y cinco (95) familias fueron inscriptas y seleccionadas de acuerdo a un estudio social por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la extensión del programa-----
----- Estar Cerca, Decreto N° 0961/26, de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintiséis (2026) a las noventa y cinco (95) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.-----

	APELLIDO y NOMBRE	DNI	CUIL	MOTIVO	CBU
1	ALFONSO MONICA RAQUEL	22.213.572	27-22213572-4	Alquiler	CHEQUE
2	BALBUENA SANDRA KARINA	22.741.484	27-22741484-2	Alquiler	01404009036990 50515926
3	BAREIRO BRITZ PABLINA	94.853.350	27-94853350-8	Alimentos	01404009036990 55692064
4	BARROSO FLAVIO ANTONIO VICENTE	16.810.818	20-16810818-5	Alquiler	01404009036990 55137662
5	BENAVIDES EVA VICTORIA	26.953.904	27-26953904-1	Alimentos	CHEQUE
6	BENITEZ ESTEBAN	29.840.264	20-29840264-6	Alquiler	01105599300559 07865697



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

7	BENITEZ JORGELINA VIVIANA	27.854.795	27-27854795-2	Alimentación y medicación	01404009036990 56190413
8	BERGE MARIA FERNANDA	17.203.790	27-17203790-4	Alimentos	01105599300559 05483697
9	BOGADO MARGARITA ELENA	30.014.486	27-30014486-7	Alimentos y servicios	CHEQUE
10	BOGOSLAFCA ANA MARIA	18.143.681	27181436811	Medicamentos y alimentos	01404009036990 53042700
11	BRUGNONI ALEJANDRO	14.431.705	20-14431705-0	Alquiler	01403310036942 53631446
12	BURGOS ANTONIA DEL VALLE	17.892.699	27-17892699-9	Alimentos	01404009036990 54145477
13	BURGOS VALERIA INES	21.931.979	27-21931979-2	Alimentos e higiene	01404009036990 53305300
14	CAMELINO FLORENCIA ALEJANDRA BELEN	41.690.930	27-41690930-5	Alquiler	01404009036990 52485740
15	MAMANI CARO ALBINO	92.339.763	23-92339763-9	Alquiler	01105599300559 06656351
16	CARRIZO WALTER OSCAR	24.987.009	23-24987009-9	Alquiler	28506087400000 08518680
17	CASAJUS MARCELA ALEJANDRA	22.596.390	27-22596390-3	Alquiler	01404009036990 55161537
18	COLMAN LUDMILA MARICEL	42.635.117	27-42635117-5	Medicación y alimentos	01400908035184 59761384
19	CORIA GUSTAVO GABRIEL	29.307.959	20-29307959-6	Alquiler	01401055035042 51471901
20	CORNU SILVANA ANDREA	26.824.730	27-26824730-6	Alquiler	01404009036990 54574161
21	CRUZ AIMAR CESAR	14.686.872	20-14686872-0	Alquiler	01404009036990 53544398
22	DECILLIS STELLA MARIS	14.477.318	27-14177328-2	Alquiler	01404009036990 54565170
23	DI VINCENZO OSCAR OSVALDO	11.120387	20-11120387-4	Alquiler	01400762035021 51047859
24	DOMINGUEZ MAGDALENA DEL CARMEN	28.472.555	27-28472555-2	Alimentos	01404009036990 53094763
25	DUARTE DANIELA GISELE	32.216.386	27-32216386-5	Alquiler	01105599300559 06871451
26	DUARTE LIBERTA MANUELA	F4.264.888	23-04264888-4	Alquiler	01105599300559 06348447
27	ELENA LIDIA ESTER	14.686.297	27-14686297-2	Alimentos y medicación	01404009036990 50421355
28	FERREYRA CLAUDIO DANIEL	38.437.104	20-38437104-4	Alimentos	01105599300559 07907465
29	FIGUEROA YOHANA EDITH	36.372.044	27-36372044-2	Alimentos	01404009036990 52349994
30	FLORA LEONOR LUDUEÑA	23.699.406	27236994061	Alimentos	01404009036990 53719967
31	FOGLIA ELSA SUSANA	11.655.362	27-11655362-2	Alquiler	01404009036990 54455585
32	FUENTES GUSTAVO ALBERTO	4.705.985	20-04705985-3	Alquiler	01404009036990 53567177

33	GARCIA DAIANA SOLEDAD	35.801.704	27-35801704-0	Alimentos/higiene/medicación	01404009036990 51525858
34	GARCIA KARINA ESTER	20.878.872	24-20878872-4	Alquiler	01404009036990 54353
35	GINOCCHIO PAOLA INES	23.179.684	27-23179684-9	Alimentos	01100693300069 04436601
36	GODOY ELIZABETH VERONICA	25.072.703	27-25072703-3	Alquiler	01404009036990 53655627
37	GOMEZ XIMENA PAOLA	31.124.478	27-31124478-2	Alquiler	01404009036990 53020139
38	GONZALEZ MIRNA ANTONIA	95.104.536	27-95104536-0	Alquiler	01105599300559 06185929
39	GRASSI GEORGINA FLORENCIA	32.507.372	27-32507372-7	Alquiler	01400137034013 50561950
40	GUERRERO MIRIAM MABEL	14.699.627	27-14699627-8	Alquiler	01404009236990 53889534
41	HEREDIA CARLOS MARIO	11.984.673	20-11984673-1	Alquiler	01105599300559 08289001
42	HIGUERA JARA PATRICIA EMMA	36.075.543	27-36075543-1	Alquiler	01401024034025 77264147
43	JAZMIN ALDANA ESTEFANIA	38.362.710	27-38362710-4	Alimentos e higiene y medicamentos	01105599300559 05881033
44	LAIÑO JULIO MARCELO	25.041.157	27-25041157-5	Medicación y alimentos	01404009036990 53239087
45	LUCHETTI ALICIA NOEMI	10.692.236	27-10692236-0	Alquiler	01404009036990 51802285
46	LUERO JUAN CARLOS	11.379.316	20-11379316-4	Alimentos	01404009036990 55019119
47	LUQUE RAMON	13.273.191	20-13273191-9	Alquiler	01105599300559 06057451
48	MAITINE EDUARDO JORGE	12.709.996	20-12709996-1	Alquiler	01105599300559 07163265
49	MANSILLA CARRIZO SILVANA RAQUEL	37.387.497	27-37387497-9	Medicación y alimentos	01404009036990 50562502
50	MANSINI ELSA LAURA	20.771.029	27-20771029-1	Alimentos	01404009036990 53738249
51	MARRACO JUAN ANTONIO	14.238.406	20-14238406-0	Alimentos e higiene	01404009036990 55458972
52	MOLLIKA MARIA ALEJANDRA	18.318.188	27-18318188-8	Alimentos	01105599300559 08281465
53	MONTES AYLEN ROCIO	42.934.561	27-42934561-3	Alquiler	01701063400000 02466237
54	NAVARRO ESCOBAR GABRIEL JUAN MARCELO	45.145.313	20-45145313-1	Alquiler	CHEQUE
55	NUÑEZ MARIA OTILIA	10.199.826	27-10199826-1	Alquiler	01404009036990 51917851
56	NUÑEZ IVANA SOLEDAD	33.876.610	27-33876610-1	Alquiler	01404009036990 51913439
57	OJEDA ROMERO ISABEL	96.226.537	27-96226537-0	Alimentos	
58	OJEDA GLADYS MABEL	16.828.463	27-16828463-8	Alimentos	01404009036990 52262288
59	OLIVA SUSANA MARIA DEL VALLE	11.909.094	27-11909094-1	Alquiler	01404009036990 54729974



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

60	OTERO RICARDO ALBERTO	17.260.219	20-17260219-4	Alquiler	CHEQUE
61	OZORES MILAGROS DE LOS ÁNGELES	43.031.897	27-43031897-2	Alimentos e higiene	01404009036990 53753123
62	PACHECO SAMANTHA ROCIO	39.483.507	27-39483507-8	Alquiler	01404009036990 52115490
63	PAREDES MONICA BEATRIZ	28.441.890	27-28441890-0	Alimentos	01404009036990 55576074
64	PATRICIA MABEL RUIZ	21.664.884	27-21664884-1	Alquiler	01105599300559 07155451
65	PEDROZO MARIA ESTER	22.950.140	27-22905140-8	Alimentos e higiene	01404009036990 55438604
66	PEREZ ALBORNOZ ITATI SOLEDAD	29.584.897	27-29584897-4	Alquiler	01400007031000 67412316
67	PEREZ CARLOS ALBERTO	18.171.468	23-18171468-9	Alquiler	01404009036990 53539989
68	PEREZ DEOLINDA ELISABET	30.366.028	27-30366028-6	Alimentos	01105599300559 07732797
69	PEREZ NATALIA ERICA	32.755.164	27-32755164-2	Medicación y alimentos	01404009036990 50454791
70	GODOY MARCOS	16.955.344	20-16955344-1	Alimentos e higiene	CHEQUE
71	PRATTO LINA SUSANA	5.668.126	23-05668126-4	Alimentos	01105599300559 05389315
72	PUYOLA FABIAN FERNANDO	24.224.732	23-24224732-9	Alimentos e higiene	01404009036990 54144153
73	QUINTANA BEATRIZ ISABEL	24.818.329	27-24818329-8	Alimentos	
74	RIOS EDILIA NOEMI	22.834.583	27-22834583-6	Alquiler	01105599300559 06176297
75	ROMERO MALENA ALEJANDRA	40.687.335	27-40687335-3	Alquiler	01105162300516 14459947
76	ROMERO ROCIO CELESTE	40.858.131	27-40858131-7	Medicación y alimentos	01401406035088 54238998
77	RUIZ JAZMIN EMMA	33.664.169	27-33664169-7	Alimentos e higiene	01404009036990 52071503
78	GREGORIA RUIZ	30.528.665	27-30528665-1	Alimentos y medicación	01404009036990 54793041
79	SAAVEDRA KAREN MICAELA	39.830.547	27-39830547-2	Alimentos	01404009036990 52387732
80	SANABRIA JARA CELESTE GABRIELA	96.292.154	20-96292154-0	Alquiler	01404009036990 54847823
81	SANCHEZ ABEL ZENON	34.883.368	20-34883368-6	Alimentos e higiene	01100914300091 18548515
82	SANCHEZ JUAN MANUEL	23.968.497	20-23968497-2	Alimentos	01400298035055 60774806
83	SANCHEZ PATRICIO GERARDO	11.778.509	20-11778509-3	Alimentos e higiene	01105599300559 05576647
84	SAUCEDO LOPEZ MARGARITA	95.219.408	27-95219408-4	Alimentos e higiene	01105599300559 063388151
85	SCOTTI MIGUEL ANGEL	23.543.879	20-23543879-9	Alimentos e higiene	CHEQUE
86	SEGOVIA VIVIANA MONICA	20.717.804	27-20717804-2	Alimentos	01404009036990 50895499
87	SOSA SANTIAGO	23.013.608	20-23013608-5	Alimentos	01404009036990



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

	FABIAN				54658502
88	SOZA YOHANA GABRIELA	39.528.896	27-39528896-8	Alquiler	01105599300559 08388351
89	STOKLAS EVELYN NAIR LUDMILA	43.393.088	27-43393088-1	Medicación y alimentos	01404009036990 54898494
90	TELLO DELGADO DORIS	94.536.828	23-94536828-4	Alimentos/m edicamentos	01404009036990 55146813
91	TIMOTEO ROCIO BELEN	39.407.394	24-39407394-2	Alimentos y servicios	01404009036990 56158444
92	VERA CASTILLO OSCAR	95.200.303	20-95200303-9	Alquiler	01404009036990 55773499
93	VILLAREAL SANDRA ROXANA	31.223.718	27-31223718-6	Alquiler	01107359300735 01290651
94	ZAPATA LUCIA BELEN	39764452	27-39764452-4	Alquiler	01105599300559 06132901
95	ZUBARRIAN NORA	11.726.344	23-11726344-4	Alimentos	01404009036990 53768822

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PROGRAMA ESTAR CERCA, PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell